

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4334/2025	La Junta de Gobierno Local	23/05/2025

**DON JOSÉ M<sup>a</sup> CEBALLOS CANTON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA).**

**CERTIFICO.-** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adra en sesión ordinaria celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación definitiva del presente acta:

**EXPEDIENTE 4334/2025. CERTIFICADOS O INFORMES - APROBACION PROGRAMA “ADRA FELINA: ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA EL CONTROL ETICO DE COLONIAS URBANAS”**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA “ADRA FELINA: ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA EL CONTROL ÉTICO DE COLONIAS URBANAS\*\*”. \*\***

El municipio de Adra enfrenta actualmente una situación en la que la gestión de las colonias felinas urbanas carece de un protocolo marco que permita abordar esta realidad de manera ética, ordenada y eficaz. Esta ausencia dificulta la adopción de medidas sistemáticas para controlar la población felina, garantizar el bienestar animal y mejorar la convivencia vecinal, además de generar problemas de salud pública y conflictos sociales relacionados con estas colonias. Por ello, resulta imprescindible la aprobación del programa **ADRA FELINA: Estrategia Municipal para el Control Ético de Colonias Urbanas**, que establezca una estrategia clara y coordinada para el control y la gestión responsable de estas colonias dentro del municipio.

Esta necesidad se encuentra respaldada y regulada por el marco normativo vigente. En primer lugar, la **Ley 11/2003, de 24 de noviembre**, de Protección de los Animales de



Andalucía, que atribuye a los ayuntamientos la competencia para la recogida, control y cesión de animales abandonados. Además, la **Ley 7/2023, de 28 de marzo**, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, obliga a las entidades locales a aplicar métodos no letales, como el sistema CER (Captura, Esterilización y Retorno), para el control de los gatos comunitarios, reconociendo su protección dentro del entorno urbano. Complementariamente, la **Directriz Técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas (DGDA, 2024)** ofrece criterios técnicos para una gestión eficaz y coordinada.

La aprobación formal del programa municipal **ADRA FELINA** constituye también un requisito imprescindible para que el Ayuntamiento de Adra pueda acceder a subvenciones específicas destinadas a la mejora y control poblacional de colonias felinas, tal y como establece el **artículo 4 de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre**. Esta orden regula las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades locales, condicionando la concesión a la existencia de un programa de gestión ética de colonias felinas aprobado, por lo que la ausencia de dicho programa impediría al municipio optar a estas fuentes de financiación externa.

Por último, es importante destacar que el Ayuntamiento de Adra se enfrenta a una insuficiencia de medios económicos, técnicos y materiales para hacer frente de forma autónoma y eficiente a la gestión ética de las colonias felinas. La aprobación y puesta en marcha del programa **ADRA FELINA** facilitará la solicitud y obtención de subvenciones que permitan dotar al municipio de los recursos necesarios para implementar un sistema sostenible, eficaz y respetuoso con el bienestar animal y el interés general de la comunidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1169 de 22 de mayo de 2025.

## RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el programa **ADRA FELINA: Estrategia Municipal para el Control Ético de Colonias Urbanas**, como documento marco para la gestión ética y coordinada de las colonias felinas urbanas en el municipio de Adra.

Segundo.- Autorizar a los servicios municipales competentes para que lleven a cabo las gestiones necesarias para la implantación y desarrollo efectivo del programa, incluyendo la solicitud de subvenciones y recursos económicos que permitan su ejecución.



Tercero.- Instar a los departamentos municipales implicados a colaborar de manera coordinada para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y el respeto a la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Cortés Pérez, en Adra a *(fecha de la firma digital)*.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## **ADRA FELINA: ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA EL CONTROL ÉTICO DE COLONIAS URBANAS**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

En los entornos urbanos, la presencia de colonias de gatos comunitarios constituye una realidad creciente que exige respuestas responsables, sostenibles y alineadas con los principios de bienestar animal. Los gatos callejeros, silvestres, errantes o abandonados conforman comunidades que, en ausencia de una intervención adecuada, pueden dar lugar a situaciones de insalubridad, superpoblación, conflictos vecinales y sufrimiento animal.

El marco normativo actual en materia de protección de animales de compañía en Andalucía bien dado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, aprobada al amparo de las competencias exclusivas en materia de protección y bienestar animal, recogidas en el artículo 48.3 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, en los artículos 27 y 29 establece la competencia de los Ayuntamientos en la recogida, control y cesión de animales abandonados.

La necesidad de gestionar de manera ética estas colonias ha sido reconocida explícitamente en el nuevo marco normativo nacional y autonómico. En particular, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece en su artículo 39 la obligación de las entidades locales de aplicar sistemas de control poblacional mediante métodos no letales como el CER (Captura, Esterilización y Retorno), reconociendo a los gatos comunitarios como parte del entorno urbano que debe ser protegido y gestionado humanitariamente.

En coherencia con esta normativa estatal, la Junta de Andalucía ha desarrollado un Protocolo Marco para la gestión ética de colonias felinas, que proporciona a los ayuntamientos una hoja de ruta técnica y jurídica para la identificación, control, esterilización y seguimiento de las colonias. Este protocolo promueve la colaboración con entidades de protección animal, el establecimiento de registros municipales y la implicación del voluntariado social como agentes clave en la implementación de estos programas.

Implementar un programa de estas características en el municipio de Adra permitiría:

- Cumplir con la normativa estatal y autonómica vigente en materia de protección animal.
- Estabilizar y reducir de forma progresiva la población felina urbana.
- Fomentar la convivencia vecinal y reducir quejas relacionadas con ruidos, olores o salubridad.
- Profesionalizar y estructurar la participación del voluntariado y las entidades protectoras locales.
- Optar a financiación pública mediante convocatorias de ayudas específicas.

El presente programa, por tanto, no solo responde a una obligación legal, sino que representa una oportunidad de avanzar hacia una gestión pública más ética, eficiente y comprometida con la protección de la vida animal en el entorno urbano.

Asimismo, este programa se fundamenta en antecedentes concretos que refuerzan su pertinencia y viabilidad. En el municipio de Adra ya se ha comenzado a dar pasos significativos hacia la gestión ética de las colonias felinas. Actualmente, existen colonias felinas identificadas y controladas en distintas zonas del municipio, en las que se están aplicando medidas de alimentación responsable, seguimiento sanitario y esterilización progresiva de los animales.

La formalización y ampliación de estas actuaciones mediante un programa municipal estructurado y aprobado oficialmente, permitirá no solo dar continuidad jurídica y técnica a las intervenciones actuales, sino también optar a financiación externa, ampliar el alcance de las actuaciones, garantizar un seguimiento riguroso de las colonias y fortalecer la red de colaboración entre ciudadanía, asociaciones y administración.

## 2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL MÉTODO CER

El presente plan tiene como finalidad establecer un sistema integral, ético y sostenible de gestión de las colonias felinas urbanas mediante la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno). A través de este enfoque, se persigue no solo controlar la población felina de manera no invasiva, sino también mejorar las condiciones de vida de los animales, promover la convivencia ciudadana y cumplir con las exigencias normativas vigentes.

Para conseguir la estabilización poblacional de las colonias felinas se ha demostrado que es necesaria la esterilización de entre el 70% y el 90% de todos los individuos. También la casuística ha demostrado que para alcanzar esos porcentajes es necesario marcar como objetivo la esterilización del 100% de la población registrada en el momento de inicio de la actuación puesto que la indicada población felina tiene un alto índice de reproductividad. Con ello se alcanzarían los parámetros aconsejables comprendidos entre el 70% y 90% de individuos esterilizados.

De esta manera se alcanza uno de los grandes objetivos que marca la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales ya que un incremento desproporcionado de población acarrea directamente un deterioro general de la salud de la población felina. Del mismo modo un control de la población y su estabilización viene a paliar sensiblemente la conflictividad entre gatos, especialmente en épocas de celo, paliándose los problemas de ruidos, olores y salubridad de los espacios del municipio. De este modo se puede clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados:

<b>INDICE PORCENTUAL ESTERILIZACIÓN</b>	<b>CENSO POBLACIONAL</b>
<b>Mas del 90%</b>	<b>Disminución</b>
<b>Entre el 70% y el 90%</b>	<b>Estable</b>
<b>Entre el 50 y el 70%</b>	<b>Aumento controlado</b>
<b>Entre el 0% y el 50%</b>	<b>Aumento descontrolado</b>

## 2.1. OBJETIVOS

### a) Objetivo general

- **Controlar y estabilizar la población de gatos comunitarios del municipio de Adra mediante el método CER**, garantizando su bienestar, reduciendo los riesgos sanitarios y minimizando los conflictos vecinales derivados de la presencia de colonias no gestionadas.

### b) Objetivos específicos

1. **Reducir progresivamente la tasa de natalidad felina** en el municipio mediante campañas sistemáticas de esterilización, priorizando las colonias más numerosas o conflictivas.
2. **Establecer un censo oficial de colonias felinas** urbanas localizadas, con registro individualizado de los animales que las componen, su estado sanitario y situación reproductiva.
3. **Promover la adopción de gatos socializables** (gatitos o ejemplares domésticos abandonados) en colaboración con asociaciones protectoras, evitando así su retorno a la colonia cuando se considere viable su integración en un hogar.
4. **Prevenir el abandono animal** mediante campañas de concienciación ciudadana sobre tenencia responsable, esterilización de gatos domésticos y consecuencias legales del abandono.
5. **Eliminar las molestias a la ciudadanía** derivadas de la reproducción incontrolada (ruidos, olores, peleas), la acumulación de restos de alimentos y el deterioro del entorno, mediante un control responsable de la alimentación y seguimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las colonias.
6. **Establecer mecanismos de colaboración con el voluntariado local**, garantizando su formación, acreditación y reconocimiento oficial como cuidadores/as de colonias, así como la asignación clara de responsabilidades.
7. **Regular la ubicación y condiciones de las colonias autorizadas**, asegurando que cumplan criterios de salubridad, accesibilidad y seguridad tanto para los animales como para las personas.
8. **Fomentar la colaboración institucional y asociativa**, especialmente con entidades veterinarias, organizaciones de protección animal y otras administraciones competentes, promoviendo el trabajo en red y el intercambio de buenas prácticas.
9. **Asegurar el seguimiento sanitario de los animales** mediante la atención veterinaria cuando sea necesaria, la desparasitación preventiva y el tratamiento de animales enfermos o heridos.
10. **Alinear la actuación municipal con la normativa vigente**, especialmente la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, el Protocolo Marco de la Junta de Andalucía y las bases para la obtención de subvenciones estatales y autonómicas.

## 2.2. ANTECEDENTES

La gestión de colonias felinas ha sido durante años una cuestión abordada de manera puntual, sin un marco de actuación unificado ni estrategias definidas a largo plazo. Si bien han existido iniciativas individuales y esfuerzos por parte del ayuntamiento, personas voluntarias y asociaciones, la ausencia de un protocolo específico ha dificultado una intervención coordinada y eficaz. Esta situación ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer unas directrices claras que garanticen el bienestar animal, la salubridad pública y la adecuada convivencia vecinal. En este contexto, es necesario destacar:

- **Convenio de colaboración firmado con la Asociación Animalista de Almería Animalí**, para la gestión del método CER en el municipio de Adra, a 13 de octubre de 2022, con una cuantía de 2.500 euros, renovado a fecha de 17 de mayo de 2024, por un importe de 5.000 euros anuales. Gracias a este convenio, se ha podido establecer una coordinación efectiva entre el voluntariado, los servicios municipales y los profesionales veterinarios, aplicando en la práctica los principios del método CER con resultados positivos.
- **Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio de Veterinarios de Almería, y el Exmo. Ayuntamiento de Adra**, para la realización y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía en el término municipal de Adra, a 30 de noviembre de 2023, por un importe de 4.460,64 euros, con una vigencia de cuatro años.
- **Ordenanza municipal sobre la tenencia y protección de animales**, publicada en BOP de Almería, nº 109, a fecha de 6 de junio de 2024, relativa a la “Adaptación de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales”.
- **Convenio con MuniDigital**, se ha dado un salto en Transformación Digital en lo que respecta al método CER para el control de las Colonias Felinas, a través de su app, ofreciendo la posibilidad de geolocalización de colonias felinas en el municipio de Adra.
- **Contrato menor** de servicios para la Implantación del método CER de las colonias felinas del término municipal de Adra, con un importe de 18.089,50 euros.

Actualmente, en el municipio de Adra, gracias a los programas de esterilización implementados desde 2022, se cuenta con un censo oficial de 41 colonias felinas reconocidas, compuestas por un total de 546 ejemplares.

Por otro lado, existen otras 40 colonias identificadas y gestionadas por voluntariado, pero que se encuentran en proceso de reconocimiento oficial, con una estimación de 654 ejemplares.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Adra se ha identificado un total de 81 colonias felinas, que albergan aproximadamente 1.200 ejemplares, y considerando los avances logrados desde 2022 mediante las campañas de esterilización, resulta necesario consolidar una intervención planificada y sistemática.

En este contexto, el presente programa establece las medidas a ejecutar conforme al método CER (Captura, Esterilización y Retorno), como estrategia principal para el control ético, la estabilización poblacional y el bienestar de las colonias felinas urbanas, alineando las actuaciones municipales con criterios de eficacia, sostenibilidad y protección animal.

Hasta la fecha, se ha llevado a cabo la esterilización de 260 ejemplares, cifra que representa un nivel de cobertura aún limitado respecto a los objetivos operativos establecidos por la normativa técnica vigente, encontrándonos en situación de aumento descontrolado.

Este dato evidencia la necesidad de redoblar los esfuerzos municipales mediante la implementación de un programa CER de alta intensidad, que permita alcanzar en el menor plazo posible los umbrales de control poblacional recomendados ( $\geq 80\%$  de ejemplares esterilizados por colonia) y asegurar la sostenibilidad del modelo de gestión.

En consonancia con la Directriz Técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas (DGDA, 2024), dicho programa deberá estar acompañado de medidas complementarias como el refuerzo del censo, la planificación territorial de las intervenciones y la evitación de la superposición entre colonias, con el fin de mejorar la trazabilidad, eficiencia y eficacia del sistema de control poblacional felino en el municipio.

### **2.3. AGENTE INTERMEDIADOR DEL PROGRAMA CER**

Con el fin de mejorar la convivencia vecinal y facilitar la resolución de posibles conflictos derivados de la presencia de colonias felinas, el Ayuntamiento designará un agente intermediador, preferentemente personal técnico municipal o colaborador formado en el programa, que actuará como enlace entre la administración local, el vecindario y los cuidadores autorizados. Esta figura tendrá la función de mediar, informar y coordinar respuestas ante quejas, sugerencias o situaciones conflictivas, garantizando una gestión dialogada, transparente y ajustada a la normativa vigente.

### **2.4. CRITERIOS CER**

El método C.E.R. es un método eficaz para gestionar de una forma ética las colonias felinas que consiste en la Captura, Esterilización y Retorno o suelta del gato doméstico no sociable (gato feral) al punto de origen de su captura.

#### **a) CAPTURA Y RETORNO**

De la captura de los gatos para las esterilizaciones, tratamientos veterinarios necesarios ó por necesidad de apartarlos de la colonia por indicación veterinaria, se encargará personal cualificado determinado por el Ayuntamiento, contando con la colaboración de voluntariado que deberá contar con la formación adecuada y la acreditación ó carnet que los identifique en sus labores. La captura de gatos comunitarios debe seguir las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la normativa vigente.

Es fundamental en este proceso la coordinación e intercambio de información entre todos los intervinientes, de modo que el tiempo entre la captura y el retorno sea el mínimo posible, unas 24 horas después de la intervención, a no ser que el veterinario dé otras

Las capturas suponen una de las fases más complicadas dentro del Método CER. De modo que las personas autorizadas deben tener la formación necesaria para ejecutarlas de la forma menos traumática para los gatos. “El Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, establece lo siguiente:

- Para la captura podrán utilizarse jaulas trampa que, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el cuidador autorizado o personal cualificado determinado por el Ayuntamiento.
- La utilización de las jaulas o transportines para su transporte debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un gato, su permanencia en ellos le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, siguiendo las siguientes pautas:
  - Tanto las jaulas como los transportines deben ser asegurados por algún dispositivo de bloqueo, tipo bridas, tras la captura y tras la intervención quirúrgica para evitar escapes.
  - Antes de capturar se debe coordinar las capturas con los centros veterinarios para que el gato vuelva a su colonia lo antes posible
  - Nada más capturar al animal, se cubrirá con una tela opaca para minimizar el estrés de éste.
  - Se retirará inmediatamente la jaula o transportín con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie, se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras para evitar que sufran un elevado nivel de estrés. Por lo que deben ser vigiladas en todo momento.
  - El tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés. En todo caso, se retornará tan pronto como esté despierto de la sedación, procurando que no esté más de 24 horas fuera de su colonia, salvo criterio veterinario.
- Realizar una correcta planificación: probar el funcionamiento de las jaulas, revisando sus mecanismos; higienizarlas correctamente; uso de calzado y ropa exclusiva para cada colonia; preparación de guantes, bridas, telas para cubrir jaulas, identificadores para la jaula, etc.
- Preparación de la zona para ubicar las jaulas y el espacio de custodia pre y post quirúrgica.
- Coordinación con los veterinarios. El número de capturas irá en función de la disponibilidad del veterinario para las esterilizaciones, y de forma que el tiempo entre la captura y la esterilización sea mínimo.
- Coordinación con los cuidadores de las colonias. Al menos 24 horas antes dejarán de alimentar a la colonia.
- La interacción entre los gatos y capturadores debe ser mínima.

## **b) ESTERILIZACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS**

El protocolo de actuación a la llegada de un animal al centro veterinario, sin perjuicio de lo indicado más adelante para las intervenciones de esterilización, deberá ser el siguiente:

- Complimentación de la documentación de entrada. Se deberá complimentar por duplicado, uno para el Ayuntamiento y otro para el centro veterinario.
- Examen físico.
- La esterilización de los animales se realizará del siguiente modo:
  - Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.
  - Identificación mediante microchip homologado.
  - Registro en la sección de colonias felinas en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).
  - Orquidectomía, ovariectomía u ovariectomía, según corresponda.
  - Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.
  - Marca auricular.
  - Vacunación contra la rabia
  - Desparasitación frente a *Equinococcus*\*

\*Dentro de esta labor veterinaria está por tanto incluido el marcado auricular (izquierda para hembras-derecha para machos), y la identificación con microchip a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Adra (dentro de la colonia en la que previamente haya sido dado de alta en el RAIA), cumplimentando la ficha del animal lo más completa posible (colonia de procedencia, tratamientos realizados, foto en su caso, evaluación sanitaria, marcado auricular y fecha de suelta, entre otros).

#### **c) PROGRAMA DE ATENCIÓN SANITARIA A GATOS ENFERMOS/COMUNITARIOS DENTRO DEL MÉTODO CER**

Con el objetivo de garantizar el bienestar animal y evitar riesgos sanitarios, el Ayuntamiento establecerá un programa específico para la detección, atención y seguimiento de gatos enfermos integrados en colonias felinas controladas.

Los pilares del programa son los siguientes:

- **Detección temprana:** Los cuidadores/as comunicarán cualquier signo de enfermedad observado (heridas, delgadez extrema, problemas respiratorios, apatía, etc.) mediante el parte de incidencia correspondiente.
- **Evaluación veterinaria:** Los animales enfermos serán capturados y trasladados a los centros veterinarios colaboradores, donde se valorará su estado general y se determinará la actuación a seguir.
- **Tratamiento ambulatorio u hospitalización:** En función del diagnóstico y del estado del animal, se establecerá el tratamiento más adecuado. Los casos que requieran observación intensiva, estabilización o administración de medicamentos en régimen cerrado serán hospitalizados durante el tiempo necesario, garantizando el seguimiento clínico.
- **Retorno o reubicación:** Una vez superado el proceso de recuperación, el gato será devuelto a su colonia de origen o reubicado en otra zona más adecuada, en función de su estado y de la valoración técnica.
- **Eutanasia humanitaria:** En aquellos casos en que el animal presente un sufrimiento irreversible, enfermedades incurables con mal pronóstico, o patologías transmisibles graves no controlables, se procederá, bajo criterio veterinario, a la eutanasia humanitaria, conforme a la Ley 7/2023 y en centros autorizados.
- **Protocolos ante enfermedades infecciosas:** En caso de sospecha o confirmación de enfermedades transmisibles (panleucopenia, leucemia, inmunodeficiencia

felina, etc.), se aplicarán medidas específicas de aislamiento, control, desinfección y comunicación inmediata a la autoridad competente.

- **Registro y trazabilidad:** Todas las actuaciones sanitarias serán registradas en la ficha del animal, incluyendo fecha, diagnóstico, tratamiento, evolución y resolución del caso, para asegurar la trazabilidad y evaluación del programa.

#### d) ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES

Cuando existan individuos en las colonias felinas que sean claramente sociables, se procurará darlo en adopción.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción.

De la misma forma, cuando haya alguna camada nueva en alguna colonia, tras dejar pasar el tiempo imprescindible para que las crías reciban los cuidados mínimos por parte de la madre, tiempo que será de seis o siete semanas, se procederá, siempre que sea posible, a su retirada y socialización para poder darlos en adopción.

### 2.5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente programa se aplicará en todas las colonias felinas urbanas existentes dentro del término municipal de Adra, tanto en espacios públicos como, en su caso, en aquellos espacios privados que cuenten con la autorización expresa de la propiedad y sean adecuados desde el punto de vista sanitario, ambiental y de seguridad.

El ámbito de actuación se establece conforme a los siguientes criterios:

#### a) Localización geográfica

- **Espacios públicos municipales**, tales como:
  - Parques y jardines urbanos
  - Solares municipales
  - Paseos marítimos
  - Áreas verdes interurbanas
  - Zonas rurales de transición urbana
- **Espacios privados:**
  - Se podrá actuar únicamente si la persona propietaria del terreno firma el consentimiento expreso para la implantación y seguimiento del método CER. Esta autorización se integrará en el expediente administrativo correspondiente.
- **Zonas excluidas:**
  - No se autorizará la existencia de colonias felinas o puntos de alimentación en las inmediaciones de:
    - Centros educativos y sanitarios
    - Parques infantiles
    - Zonas deportivas
    - Terrazas de establecimientos hosteleros
    - Vías de tráfico rodado rápido o muy intenso
    - Instalaciones sensibles por razones de salubridad o seguridad.

Es relevante destacar que conforme a las orientaciones establecidas en la Directriz Técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas de la Dirección General de Derechos de los Animales (versión agosto 2024), se considera imprescindible establecer criterios espaciales para la autorización y ubicación de nuevas colonias felinas, con el fin de garantizar una gestión eficaz, sostenible y coherente con los principios del método CER (Captura, Esterilización y Retorno).

La mencionada directriz incide en la necesidad de adoptar un enfoque poblacional y territorial de la gestión, recomendando:

- La planificación estratégica del territorio para evitar solapamientos o superposición de grupos felinos, lo que podría generar conflictos territoriales, desplazamientos incontrolados y dilución de los esfuerzos de control poblacional.
- La implantación de un sistema de mapeo y censo previo que permita conocer la distribución actual de las colonias y ajustar las actuaciones en función del espacio disponible, la densidad poblacional y la capacidad de carga del entorno.
- La necesidad de que cada colonia esté vinculada a un territorio claramente delimitado, evitando la interferencia entre grupos contiguos, para permitir la trazabilidad efectiva de las intervenciones CER, el seguimiento sanitario y la vigilancia de nuevos individuos.

Por tanto, y con base en estos criterios técnicos, no se autorizarán nuevas colonias felinas en ubicaciones que se encuentren a una distancia inferior a 200 metros respecto a otra colonia ya registrada oficialmente, salvo que un informe técnico municipal debidamente motivado justifique su viabilidad.

Esta medida tiene como objetivos:

- Evitar la concentración de grupos felinos en zonas concretas del municipio que puedan comprometer la convivencia, el bienestar animal o la sostenibilidad del programa.
- Optimizar los recursos destinados al control poblacional y sanitario.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales o impactos sobre zonas sensibles (equipamientos, biodiversidad, áreas recreativas...).
- Facilitar la operatividad del personal voluntario o técnico implicado en la gestión.

Asimismo, en zonas con alta presión territorial o con presencia de colonias preexistentes no gestionadas, la priorización de recursos se centrará en la consolidación, control y estabilización de las colonias activas, posponiendo la autorización de nuevas ubicaciones hasta que las condiciones técnicas lo permitan.

#### **b) Tipología de colonias incluidas**

Este programa abarcará todos los tipos de colonias felinas comunitarias, con independencia del número inicial de animales, siempre que:

- Existan mínimos de estabilidad poblacional (al menos tres ejemplares adultos).
- Estén ubicadas en espacios donde no representen un riesgo evidente para la salud pública ni la seguridad vial.
- No generen impacto medioambiental negativo o quejas vecinales graves.

- Puedan ser gestionadas de forma coordinada por voluntariado acreditado o personal autorizado.

#### **c) Exclusiones**

Quedarán fuera del ámbito del programa:

- Gatos de propiedad privada, salvo que se encuentren extraviados y sin posibilidad de retorno inmediato a su hogar.
- Colonias ubicadas en lugares no autorizados por el Ayuntamiento o en espacios donde no sea posible aplicar el protocolo CER de forma segura y controlada.
- Gatos asilvestrados capturados fuera del término municipal, salvo casos excepcionales autorizados expresamente.

#### **d) Colaboración institucional**

Este programa se ejecutará en colaboración con:

- Asociaciones mediante convenios establecidos.
- Clínicas veterinarias colaboradoras.
- Servicios municipales de limpieza, medio ambiente y participación ciudadana.
- Policía local (en caso de actuaciones específicas que lo requieran).
- Cualquier otra entidad pública o privada que pueda aportar valor al programa.

### **2.6. CREACIÓN DE COLONIAS FELINAS**

#### **a) Requisitos y procedimiento para la autorización de una colonia**

Para que una colonia pueda ser reconocida y gestionada dentro del programa municipal, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud formal por parte de una persona interesada, voluntariado acreditado o asociación colaboradora, mediante el modelo oficial establecido por el Ayuntamiento.
- Descripción detallada de la colonia, incluyendo:
  - Número estimado de animales.
  - Identificación de cuidadores/as responsables.
  - Localización exacta.
- Evaluación técnica por parte de los servicios municipales, que analizarán:
  - La viabilidad sanitaria y medioambiental del espacio.
  - La capacidad de seguimiento y control por parte del voluntariado.
  - La posibilidad de aplicar el método CER con seguridad.
- Informe favorable de los técnicos municipales.
- Resolución formal de autorización, emitida por el órgano competente.
- En caso de suelos privados, se requerirá la autorización expresa de la propiedad, sin la cual no podrá autorizarse la colonia, aunque los animales ya estén presentes en el lugar.

#### **b) Acondicionamiento de las colonias autorizadas**

Una vez autorizada la colonia, se procederá a su adecuación inicial, que incluirá:

- Limpieza del entorno inmediato de residuos orgánicos o peligrosos.
- Instalación de puntos de alimentación y bebederos en lugares discretos, higiénicos y protegidos.
- Colocación de refugios adecuados, proporcionales al número de gatos y adaptados al clima.

- Coordinación con los cuidadores y responsables para establecer rutinas de mantenimiento y seguimiento.
- Estas acciones podrán ser ejecutadas por el voluntariado responsable, con el apoyo del Ayuntamiento y en su caso, de asociaciones colaboradoras.

#### **c) Seguimiento y control**

Cada colonia quedará registrada oficialmente y sujeta a:

- Un responsable identificado, acreditado oficialmente.
- Censo mensual de animales, que incluirá datos sobre nacimientos, esterilizaciones, bajas, adopciones y nuevos ingresos.
- Fichas individuales por animal (con fotografía y datos sanitarios básicos).
- Revisión periódica por parte de los servicios municipales o personal delegado, que podrán realizar visitas de inspección, seguimiento del cumplimiento de normas y detección de incidencias.
- Posibilidad de revisión o cancelación de la autorización si se detecta incumplimiento grave o reiterado del protocolo CER.

### **3. FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS**

#### **3.1. DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA**

- a) Recepción de las solicitudes relativas a autorización de creación de colonias, así como su resolución en el plazo de 30 días.
- b) Coordinación de las acciones entre los agentes implicados en el Programa CER, así como velar por el cumplimiento de las actuaciones específicas encomendadas a entidades contratadas y/o colaboradoras, tales como planes de formación, programas CER de alta intensidad, o programas de atención de gatos enfermos o heridos.
- c) Solicitud de subvenciones para financiación del coste de las actuaciones del método CER.
- d) Financiación del coste de las actuaciones del método CER, en la adjudicación y establecimiento de convenios de colaboración y contratos con entidades autorizadas.
- e) Proporcionar mobiliario adecuado para una colonia felina y necesario para el bienestar de los animales.
- f) Nombramiento de un agente intermediador entre el Ayuntamiento y la población del municipio.
- g) Memoria técnica anual con las actuaciones que se llevarán a cabo durante el siguiente año.

#### **3.2. DE LA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS**

Las funciones de la adjudicataria del servicio serán aquellas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será la encargada de desarrollar las funciones de gestión y seguimiento de la Implantación del Método CER, incluyendo la identificación de ejemplares, comunicación de incidencias, colaboración en la captura, tratamientos veterinarios y coordinación del retorno, y del personal autorizado voluntariado, en virtud de un convenio de colaboración

Serán atribuidas las siguientes:

- a) Elaboración y ejecución de planes de formación de voluntariado gestores de colonias.
- b) Mantenimiento diario de la colonia.
- c) Actualización del registro del censo de los gatos de las colonias con carácter anual.
- d) Establecimiento un sistema de identificación de voluntariado mediante documento identificativo de gestor de colonias felinas.
- e) Fomento de la participación de asociaciones o entidades de protección animal.
- f) Coordinación de actuaciones y participación con veterinarios asociados.
- g) Elaboración de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos del registro del nº de integrantes, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso.
- h) Comunicación al Servicio Municipal competente de posibles incidencias o problemas en la colonia.
- i) Relación de voluntariado autorizado (carácter anual y siempre que se produzcan cambios).
- j) Solicitar al Ayuntamiento la esterilización y otros tratamientos, así como la recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.
- k) Colaboración en la captura de individuos, cuidados tras la esterilización y suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia.
- l) Gestión, coordinación y supervisión del voluntariado autorizado.
- m) Compromiso de participación en programas específicos que determine el Ayuntamiento dentro del Método CER, tales como programas de atención de gatos enfermos o heridos, o establecimiento de programas CER de alta intensidad.
- n) Examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas.
- o) Identificación con Microchip a nombre del Emo. Ayuntamiento de Adra, y marcaje de la oreja de los animales esterilizados.
- p) Ficha de cada gato/a de la colonia esterilizado/a, con foto del ejemplar.
- q) Visita periódica de control de la colonia y emisión de informe al Servicio municipal competente.
- r) Suministro de pastillas para desparasitación periódica interna y pipetas para desparasitación externa.
- s) Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el Servicio Municipal Competente.
- t) Gestión de gatos fallecidos por accidente o causas naturales.

### **3.3. DEL VOLUNTARIADO**

Se entiende por voluntariado la participación libre, altruista y responsable de personas físicas en actividades de interés general, sin contraprestación económica, en el marco de un programa organizado. En el contexto del presente programa, el voluntariado colabora de forma activa en la gestión ética de las colonias felinas, desarrollando tareas de alimentación, seguimiento, comunicación de incidencias y colaboración en acciones de captura, esterilización y retorno (CER), bajo la coordinación de las entidades adjudicatarias mediante convenio o contrato, y conforme a la normativa vigente.

El voluntariado que participe en el programa será coordinado y gestionado por la entidad adjudicataria del servicio de gestión de colonias felinas con la que el Ayuntamiento haya

suscrito el correspondiente convenio o contrato de colaboración.

### **a) Inscripción del voluntariado en el Programa CER**

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del programa CER deberá comunicarlo al ayuntamiento, así como recibir la autorización e identificación oficial a través de alguno de los colectivos que colaboren ya en este programa.

El ayuntamiento, a través de las entidades con las que tenga convenio de colaboración en esta materia, promoverá la impartición de cursos formativos gratuitos de control de colonias, impartidos por personal con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

### **b) Funciones del voluntariado**

Se le encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a los planes de formación y reciclaje impartidos para los componentes del programa CER.
- Usar la acreditación homologada por la adjudicataria del servicio de gestión ética de colonias felinas en el municipio de Adra.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.
- Se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el programa CER.

### **c) Cese del voluntariado**

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la entidad responsable de la gestión del método CER.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del programa, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

#### 4. CAMPAÑAS

- a) **CAMPAÑAS CONTRA EL ABANDONO:** El éxito de la gestión de poblaciones felinas depende también de conseguir que no se incorporen nuevos individuos a las mismas. Lamentablemente el abandono es la principal causa de crecimiento de las colonias, por lo que hay que realizar campañas de concienciación sobre esta problemática, apelando a la tenencia responsable.
- b) **CONTROL DE IDENTIFICACIÓN:** Una de las medidas más importantes en la gestión del abandono es el control de la identificación de los gatos. En aquellas comunidades autónomas donde es obligatorio por ley, es fundamental generar programas de concienciación y control sobre la identificación de los gatos.
- c) **CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN Y CONCIENCIACIÓN:** Una acción complementaria en la que el municipio opte por incentivar la adopción de gatos ayudará, dentro de las posibilidades de la localidad, no sólo a aliviar la abundancia de animales en albergues sino a concienciar sobre el problema del abandono y las colonias de gatos comunitarios.
- d) **CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIONES DE GATOS:** Una medida que no debería descartarse en principio es invitar a los ciudadanos a esterilizar a sus gatos, sobre todo a aquellos que tienen acceso al exterior y tienen permitido desplazarse por la vía pública.
- e) **CAMPAÑAS DE FORMACIÓN:** Los agentes colaboradores del programa, recibirán formación específica en el método CER y en protocolos de actuación, impartida por entidades de protección animal o empresas especializadas, contratadas o colaboradoras, con el objetivo de garantizar una intervención coordinada, ética y conforme a la normativa vigente.

#### 5. DONACIONES

El servicio municipal competente distribuirá las posibles donaciones forma equitativa en función del número de gatos a los voluntarios responsables de cada colonia de forma que llegue de una forma racional a todas ellas. Algunas de las posibles donaciones contempladas que podría recibir el Ayuntamiento en el marco del programa CER:

- Pienso seco y alimentos específicos para gatos.
- Material sanitario veterinario (jeringuillas, guantes, desparasitantes, gasas).
- Jaulas trampa, transportines o material de captura.
- Refugios y casetas para gatos.
- Tolvas, bebederos o areneros.
- Servicios profesionales voluntarios.

## ANEXO I: SOLICITUD PARA CREACIÓN DE NUEVA COLONIA FELINA

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
DIRECCIÓN	
CP	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
EMAIL	

<b>DATOS DE LA PERSONAS QUE DESEAN SER VOLUNTARIAS DE LA COLONIA:</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
TELÉFONO	

<b>DATOS DE LA POSIBLE COLONIA:</b>			
DIRECCIÓN			
SOLAR PÚBLICO		SOLAR PRIVADO	
Nº DE FELINOS			
HEMBRAS ESTERILIZADAS		HEMBRAS SIN ESTERILIZAR	
MACHOS CASTRADOS		SIN CASTRAR	
FELINOS DOMÉSTICOS CON POSIBILIDAD DE ADOPCIÓN			

El Ayuntamiento de Adra, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

En Adra a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**Fdo. La persona solicitante**

## ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
DIRECCIÓN	
CP	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
EMAIL	

<b>DATOS DE LA PERSONA PROPIETARIA:</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
DIRECCIÓN	
CP	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
EMAIL	
<b>DIRECCIÓN DEL SOLAR/PROPIEDAD PRIVADA:</b>	

AUTORIZO al Ayuntamiento de Adra para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas de Adra.

El Ayuntamiento de Adra, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

**Fdo. La persona solicitante**

**Fdo. El/La propietario/a del solar**

En Adra a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_